

GLADYS CONTRERAS CASTILLO  
ABOGADA ASESORA  
CELULAR 3138658332  
BOGOTA D.C.

SEÑOR:  
JUEZ/ 37 CIVIL del CIRCUITO DE BOGOTA D.C.  
E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

PODER ESPECIAL-

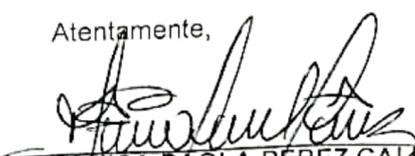
REF: DEMANDA RECONVENCION NULIDAD ABSOLUTA DE ACTO JURIDICO  
DE JOSE FERNANDO CACERES HERNANDEZ  
CONTRA MONICA PAOLA PEREZ GALINDO  
RADICADO 2022/ 316

MONICA PAOLA PEREZ GALINDO, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C, identificada con la C.C. No 52.699.215 expedida en Bogotá D.C, por medio del presente escrito manifiesto a su despacho que confiero Poder especial Amplio y Suficiente a la Abogada GLADYS CONTRERAS CASTILLO, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.536.559 y portadora de la Tarjeta profesional No. 149571 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación conteste DEMANDA DE RECONVENCION y me represente dentro del proceso de la referencia,

En ejercicio de este mandato faculto a mi apoderada para conciliar, recibir, transigir, renunciar, reasumir, sustituir este poder, interponer recursos, incidentes procesales, tachar documentos y testigos de falsedad, notificarse de toda providencia y, adelantar todo acto o gestión tendiente al logro de lo aquí encomendado. y de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 del C.G.P.

Solicito a usted respetuosamente reconocer Personería Jurídica a mi abogada para actuar, conforme a las facultades otorgadas en el presente mandato.

Atentamente,

  
MONICA PAOLA PEREZ GALINDO,  
C.C. No 52.699.215 de Bogotá  
Correo electrónico mokana1320@outlook.com

ACEPTO,

GLADYS CONTRERAS CASTILLO  
C.C. No. 41.536.559 de Bogotá D.C.  
t.p. No.. 149571 del C.S.J.  
correo electrónico : gcontreras03@hotmail.com

**Notaría 33**  
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
PODER ESPECIAL  
Verificación Biotétrica Decreto-Ley 019 de 2012  
ANTE LA NOTARIA 33 DE BOGOTÁ D.C.  
Compareció:  
PEREZ GALINDO MONICA PAOLA  
Identificado con: C.C. 52699215  
Y declaro que reconozco el contenido de este documento, y la firma como suya. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com) para verificar este documento.  
Cod. f517k  
Bogotá D.C., 2022-11-23 13:30:20  
El Declarante  
7627-88b5aa71  
JORGE ALEXANDER CHAPARRO GÓMEZ  
NOTARIO 33 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
JORGE ALEXANDER CHAPARRO GÓMEZ  
Notario Encargado  
Bogotá D.C.  
NOTARIA TREINTA Y TRES



Elba Inés Pérez Mateus  
Psicóloga  
Universidad de Los Andes

### Informe de Psicología

Nombre: José Fernando Cáceres Hernández

Ocupación: minero- electricista

Fecha Nacimiento:

Edad: 38 años

Cedula: 4240145

Fecha: Febrero 3 a Feb 14 de 2020

Motivo: consulta para evaluación psicológica, orientación y apoyo por afectación de pareja, proceso legal por fiscalía contra Fernando Cáceres- en etapa de Derecho de oportunidad dentro del proceso F por VIE.

3 Feb 21/02/2020

José Fernando asiste a consulta, junto con su pareja Mónica Paola Pérez Galindo, quien informa sobre la situación actual, cuando por situaciones de agresión frecuente de su pareja ella ha colocado demanda, que lleva a la detención y al compromiso de buscar apoyo por psicología.

Ella expresa que no es su deseo que él vaya a la cárcel, pero busca que él cambie y recuperar su relación. Menciona que ha tenido que afrontar las consecuencias de las agresiones, pues le ha afectado a nivel de sus relaciones, de su estabilidad emocional, de su nombre y desempeño laboral.

La actitud de él es un poco pasiva, durante la entrevista, reconoce que desconoce este tipo de atención psicológica, pero expresa voluntad de colaborar, se justifica con su forma de ser, reservado e introvertido, con dificultad de comunicarse libre y de manera fluida.

Se inicia el proceso de valoración a través de **entrevista directa** con los implicados, no se nota en el ambiente, sentimientos de rechazo o de resentimiento en su comunicación, hay contacto físico, lenguaje suave y cariñoso de ambas partes, se nota mayor facilidad de expresión y control de la situación de parte de Mónica, quien respeta la oportunidad de responder de Fernando pero hace sugerencias y completa con sus comentarios y juicios la información sobre él.

Durante el proceso que se lleva en estas 2 semanas, no se expresa de parte de él, de manera espontánea reconocimiento de culpa, responsabilidad sobre el evento que le llevo a estar detenido, acusa a su pareja de "meterlo en problemas", en proceso de confrontación sobre su responsabilidad, acepta que se justifica culpando a otros e intenta analizar situación desde el punto de vista de la otra persona.

Toma la iniciativa en la entrevista Mónica, la actitud inicial de Fernando siempre es reservada, pasiva e/la más segura y decidida.

Se detectan algunos puntos de reflexión y análisis en la aceptación primero que todo de su historia personal particular y muy diferente de cada uno de ellos. Se busca revisar inicialmente el contexto de crianza, formación familiar, valores, actividades, hábitos, temores, creencias, normas, modelos y cultura de su ambiente; como parte de la contextualización de sus comportamientos, actitudes, personalidades.

Se identifican ambientes muy opuestos en donde Fernando crece con características de restricción, autoritarismo, temor frente a la figura paterna, aislamiento, inseguridad, reserva en el manejo de sus emociones y sobreprotección y apego-dependencia en la crianza generada por parte de la madre. El ambiente de Mónica de protección, confianza, estímulo, afecto, libertad, a un nivel de autonomía, suficiencia, independencia y hasta capricho.

El contexto físico es en ambiente campesino, de trabajo pesado, con algunas carencias económicas y falta de apoyo y desinterés del padre, autoritarismo y machismo, poco estímulo a la escolaridad y desinterés del hijo, tamaño de la familia grande (10 hermanos). El de ella de comodidad, en ambiente urbano, con apoyo a su escolaridad, poca disciplina o castigo, figuras paternas de protección. Familia más pequeña.

Educación de Fernando hasta 5 grado, de Mónica nivel técnico.

Personalidad de Fernando tendiente a la introversión, inestable, explosivo e impulsivo, con periodos tranquilo, complaciente, sereno, y periodos de exaltación, irritabilidad, intolerancia, agresividad, tensión, ideas persecutorias (le roban- le quitan). Prevenido, desconfiado, reservado, limitada interacción social. Al comparar su temperamento con el de su padre- Fernando niega el parecido y reclama más semejanza con su madre parecido con su madre. Aunque la percepción general me indica muchas semejanzas: carácter tímido, poco directo y claro, evasivo, intolerante, frustrado, agresivo en todas sus actividades, aislado, silencioso, autoritario, irritable, egoísta, poco amoroso o expresivo, limitada comunicación.

“No podemos borrar o cambiar nuestros orígenes, y la importancia de la familia en nuestra formación pueden afectarnos positivamente o negativamente, como adultos tenemos la tarea de analizar y pulir esas actitudes y creencias sobre las que nos hemos formado para crecer como personas.

Aceptar nuestras condiciones de vida previas con conciencia de factores positivos y negativos, es parte del objetivo de trabajo.

La formación de familia con las implicaciones que tiene de compromisos, responsabilidades, apoyo y crecimiento. Ceder, hacer acuerdos, escuchar al otro, saber hablar para construir y no con el negativismo, la descalificación y la crítica. En este caso se presentan situaciones de desvalidación, menoscabo a la otra persona con ofensas, crítica, insulto. Tendencia a repetir errores, en el caso del machismo- violencia, en el caso de ella deseo de control, atención, inestabilidad.

Se identifican temas comunes a los conflictos de pareja en este caso: conflictos sobre la forma en que se toman decisiones, competencia de poder-dominio, manejo de la economía personal y la de la pareja, estructuras machistas, mujeres autosuficientes, sexualidad, dificultades en la comunicación, inseguridades-temores y necesidad de aceptación, consumo de alcohol, celos, desconfianza.

Se realizan para tener una información más objetiva sobre las características personales de los miembros de la pareja, **aplicación de Test de Personalidad 16 PF**, cuyos resultados se describen a continuación.

Se aplica **Questionario de evaluación de la Personalidad 16PF** a José Fernando Cáceres Hernández en donde obtiene puntaje 9 en el índice de distorsión que indica que las respuestas están un poco distorsionadas, las respuestas no son del todo sinceras y ha querido aparecer mejor de lo que realmente es.

En la escala **A- Retraído-Sociable**: su puntaje 4 se encuentra en la media - es decir entre las características de ambos extremos: puede ser una persona rígida en la manera de hacer las cosas y temeroso de las críticas, ligeramente menos responsable y preciso en sus obligaciones, no es clara su tendencia a formar o integrar grupos activos, o que sea generoso en las relaciones personales.

En la escala **B- Lento- Rápido**: el puntaje obtenido de 1- es una calificación baja tiende a ser lento y despacio en sus actos, en su percepción y en su actividad mental. Es de poca energía y demorado para aprender. Tiene poco gusto y poca capacidad para las formas altas de conocimiento, y tiende a ser de cierta forma rústico y burdo.

En la escala **C- infantil- Maduro**: obtiene un puntaje 4, que le ubica con rasgos de ambos extremos de la escala. Emocionalmente Inmaduro, débil para tolerar la frustración, evasivo de nervios fatigados, que fácilmente se enoja. Poco realista, en cuanto a la vida y sus posibilidades, no posee una gran fuerza moral, no posee filosofía íntegra sobre la vida.

En la escala **E- Sumiso-Dominante**: obtiene puntaje 4 está en la media entre sumiso y dominante, tiende a ser seguidor y dependiente de otras personas, puede ser tímido o expresivo pero disgustarse con facilidad, puede ser progresista y agresivo.

En la escala **F- Taciturno- Entusiasta**: Su puntaje 2, se encuentra en la categoría Taciturno que se interpreta como una persona que tiende a ser taciturno, reticente, introspectivo, a veces poco comunicativo, melancólico, lánguido y suave.

En la escala G- **Variable- Constante**: Su puntaje 6 está en la categoría intermedia entre variable y constante, puede ser caprichoso, indeciso, inconstante, renunciador, a veces indolente y falta de normas interiores de conducta. En ocasiones de carácter fuerte, enérgico y decidido.

En la escala H- **Tímido -Aventurado**: su puntaje 4 está en la media, es decir con algunos rasgos de cada categoría. Tendencia a ser cauteloso, fugitivo, en ocasiones con algún complejo de inferioridad, se expresa con lentitud, prefiere pocas relaciones, no es capaz de mantenerse en contacto con lo que sucede alrededor.

En la escala I- **Emocional- Racional**: Su puntaje 5 lo única también en el nivel medio, con rasgos como puede ser imaginativo, soñador, a veces exigente y poco práctico, o puede ser duro o cínico.

En la escala L- **Sospechoso- Confiable**: su puntaje 4, se ubica en medio de ambos extremos de la escala con rasgos como tendencia a ser poco fíel, interesado en sí mismo, presumido, generalmente no le importan los demás, algunas veces se integra al trabajo en equipo.

En la escala M- **Excéntrico- Convencional**: puntuación de 4, en la media de los extremos de esta escala, puede tener rasgos como desinterés por las demás personas, puede hacer escenas emocionales, cierto grado de irresponsabilidad.

En la escala N- **Simple- Sofisticado**: La puntuación que obtuvo de 4 lo ubica en la media de esta escala, puede ser demasiado sencillo, simple, ingenuo, se satisface fácilmente puede ser crudo y vulgar, puede ser desafiante, terco y analítico, poco inclinado a encontrar solución a las situaciones.

En la escala O - **Inseguro - Confiado**: Obtiene puntuación de 3 que se encuentra hacia la categoría inseguro, es decir tendencia a sufrir depresiones, a estar preocupado, a evitar a la gente, preocupado por los cambios en su estado de ánimo, inclinado a tener sentimientos de ansiedad, no se siente aceptado por los grupos ni con interés en participar en ellos.

En la escala Q1 - **Rutinario- Innovador**: su puntuación de 7 lo ubica en la categoría innovador, le gustan las ideas nuevas, experimentar, no tiende a moralizar y es tolerante con las cosas que no están bien.

En la escala Q2- **Dependiente- Autosuficiente**: Obtiene puntuación de 7 que se encuentra en la categoría autosuficiente que se describe como una persona que está acostumbrado a hacer las cosas como le parece que deben hacerse. Es independiente, toma decisiones personales y actúa por sí mismo aunque no necesariamente es dominante en su relación con los demás.

En la escala Q3 - **Descontrolado- Controlado**: su puntaje 5 se encuentra en la media, con rasgos entre ser poco controlado y de carácter disparado, puede ser explosivo y poco respetuoso o cuidadoso en el trato, o con algunas características de obstinación, terquedad y control sobre otros.

**En la escala G4 - Tenso- Estable:** Obtiene un puntaje de 7 en esta escala lo ubicaría en el nivel alto es decir de tipo estable, libre de tensión, de impaciencia o nerviosismo ( lo cual no concuerda con lo observado en las sesiones).

Se aplica También Cuestionario de evaluación de la **Personalidad 10PF** a Mónica Paola Pérez Galindo en donde obtiene puntaje 8 en el índice de distorsión que indica que las respuestas están en nivel confiable es decir que sus respuestas reflejen su forma de ser y no busca intencionalmente distorsionar las respuestas, siendo sincera su comunicación.

**En la escala A Retraído-Sociable:** su puntaje 9 se encuentre en la categoría sociable de la escala es decir entre las características puede ser una persona con tendencia a ser de buen genio, fácil de tratar, cooperadora, amable y adaptable. Le gustan las ocupaciones que tiene que ver con la gente, se integra y participa en grupos activos es generosa en las relaciones personales, menos temerosa de las críticas y ligeramente menos responsable.

**En la escala B- Lento- Rápido:** el puntaje obtenido de 2- es una calificación baja tiende a ser lento y despacioso en sus actos, en su percepción y en su actividad mental. Es de poca energía y demorado para aprender.

**En la escala C- Infantil- Maduro:** obtiene un puntaje 8, que estaría en la parte alta de la escala. Emocionalmente maduro, calmado, pausado, realista en cuanto a la vida, con gran fuerza moral capaz de mantener la moral de un grupo.

**En la escala E- Sumiso-Dominante:** obtiene puntaje 4 está en la media entre sumiso y dominante, tiende a ser seguidor y dependiente de otras personas, puede ser tímida o expresiva pero disgustarse con facilidad, puede ser progresista y agresiva.

**En la escala F- Taciturno- Entusiasta:** Su puntaje 3, se encuentra en la categoría Taciturno, que se interpreta como una persona que tiende a ser taciturno, reticente, introspectiva, melancólica, a veces poco comunicativa, lánguida y suave.

**En la escala G- Variable- Constante:** Su puntaje 7 está en la categoría alta de esta escala, puede ser de carácter fuerte, responsable, decidida, enérgica, bien organizada. Generalmente consciente y emocionalmente madura. Muestra respeto por principios morales y prefiere la gente eficiente.

**En la escala H- Tímido --Aventurado:** su puntaje 8 está en la parte alta de la escala, es decir con rasgos como tendencia a ser sociable, dinámica, espontánea, arriesgada. Posee respuestas emocionales abundantes. Se entiende fácilmente con las personas en diversas circunstancias, soporta situaciones emocionales sin fatigarse. Tiene inclinación a ser sentimental y a tener interés en el sexo opuesto.

**En la escala I- Emocional- Racional:** Su puntaje 4 la ubica en el nivel medio, con rasgos como puede ser imaginativo, soñador, artística veces exigente y poco práctica, o puede ser dura o exigente.

**En la escala I - Sospechoso- Confiable:** su puntaje 4, se ubica en medio de ambos extremos de la escala con rasgos como tendencia a ser poco fiable, interesada en sí misma, presumida, generalmente no le importan los demás, algunas veces se integra al trabajo en equipo, libre de celos y envidias y respetuosa de los demás.

**En la escala M- Excéntrico- Convencional:** puntuación de 3, en la categoría baja de la escala, puede tener rasgos como desinterés por las demás personas, puede hacer escenas emocionales, cierto grado de irresponsabilidad.

**En la escala N- Simple- Sofisticado:** La puntuación que obtuvo de 4 lo ubica en la media de esta escala, puede ser demasiado sencillo, simple, ingenuo, se satisface fácilmente, puede ser crudo y vulgar, puede ser desafiante, terco y analítico, poco inclinado a encontrar solución a las situaciones.

**En la escala O - Inseguro - Confiado:** Obtiene puntuación de 3 que se encuentra hacia la categoría inseguro, es decir tendencia a sufrir depresiones, a estar preocupado, a evitar a la gente, preocupado por los cambios en su estado de ánimo, inclinado a tener sentimientos de ansiedad, no se siente aceptado por los grupos ni con interés en participar en ellos.

**En la escala Q1 - Rutinario - Innovador:** su puntuación de 7 lo ubica en la categoría innovador, le gustan las ideas nuevas, experimentar, no tiende a moralizar y es tolerante con las cosas que no están bien.

**En la escala Q2- Dependiente- Autosuficiente:** Obtiene puntuación de 7 que se encuentra en la categoría autosuficiente que se describe como una persona que está acostumbrado a hacer las cosas como le parece que deben hacerse. Es independiente, toma decisiones personales y actúa por sí mismo aunque no necesariamente es dominante en su relación con los demás.

**En la escala Q3 - Descontrolado- Controlado:** su puntaje 5 se encuentra en la media, con rasgos entre ser poco controlado y de carácter disperso, puede ser explosivo y poco respetuoso o cuidadoso en el trato, o con algunas características de obstinación, terquedad y control sobre otros.

**En la escala Q4 - Tenso- Estable:** Obtiene un puntaje de 7 en esta escala lo ubicaría en el nivel alto es decir de tipo estable, libre de tensión, de impaciencia o nerviosismo.

Haciendo una observación sobre los estilos de ser, de acuerdo a los puntajes extremos obtenidos podemos destacar acuerdos en la categoría "terca", "taciturna", "inseguro", cuyas puntuaciones coinciden. Y se encuentran puntuaciones opuestas en las categorías: sociable (ella) retraído (el), madura (ella, infantil (el), constante (ella) variable (el), aventurera (ella) tímido (el) simple (el) sofisticada (ella), autosuficiente (el), Dependiente (ella).

Normas disponibles: (Por favor, escoja la tabla deseada)

Forma B - Varones, Adolescentes, Esp.

**PTI-10**

Programa de Textos Interpretativos de SCFF

General Texto

MANEJO DE LA IMAGEN	10	Distorsionador
INFRECUENCIA	0	
ADUESCENCIA	0	

Nombre	FERNANDO	Edad	35	16-feb-2020
Puntuación clínica	Decatipos 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0			

7	RESERVADO	A	2																ABIERTO
0	PENSAMIENTO CONCRETO	B	1																PENSAMIENTO ABSTRACTO
7	INESTABILIDAD EMOCIONAL	C	1																ESTABILIDAD EMOCIONAL
3	SUMISO	E	1																DOMINANTE
3	PRUDENTE	F	1																IMPULSIVO
8	DESPREOCUPADO	G	1																ESCRUPULOSO
7	TIMIDO	H	2																ESPONTANEO
6	RACIONAL	I	3																EMOCIONAL
8	CONFIADO	L	5																SUSPICAZ
7	PRÁCTICO	M	5																SOÑADOR
4	SENCILLO	N	1																ASTUTO
6	SEGURO	O	5																INSEGURO
8	TRADICIONALISTA	Q1	5																INNOVADOR
0	DEPENDIENTE DEL GRUPO	Q2	7																AUTOSUFICIENTE
8	DESINHIBIDO	Q3	2																CONTROLADO
3	TRANQUILO	Q4	3																TENSIONADO

Indicadores clínicos en rojo

**Dimensiones globales**

BAJA ANSIEDAD	7																		ALTA ANSIEDAD
INTROVERSION	1																		EXTRAVERSION
BAJO CONTROL SOCIAL	3																		ALTO CONTROL SOCIAL
DEPENDENCIA	1																		INDEPENDENCIA
APERTURA AL CAMBIO	7																		MENTALIDAD DURA

**Ecuaciones derivadas de perfiles**

OBJETIVIDAD	6																		SUBJETIVIDAD
CREATIVIDAD BAJA	5																		CREATIVIDAD ALTA
BAJO NEUROTIICISMO	8																		ALTO NEUROTIICISMO
BAJO AISLAMIENTO	5																		ALTO AISLAMIENTO
BAJO LIDERAZGO	1																		ALTO LIDERAZGO
PROPENSIO A ACCIDENTES	5																		LIBRE ACCIDENTES

**Comparación con perfiles de competencias a través de ecuaciones discriminantes**

BAJA COMPETENCIA MÉDICO ESPECIALISTA	###																		ALTA COMPETENCIA MÉDICO ESPECIALISTA
BAJA COMPETENCIA COMO ESTUDIANTE	0																		ALTA COMPETENCIA COMO ESTUDIANTE
COMPETENCIA EMPLEADO NO EMPRESARIO	8																		COMPETENCIA EMPRESARIO EXITOSO
COMPETENCIA DOCENTE CIENCIAS BÁSICAS	2																		COMPETENCIA CIENTÍFICO CIENCIAS BÁSICAS
COMPETENCIA DOCENTE INGENIERIA E INNOVACION	1																		COMPETENCIA CIENTÍFICO INGENIERIA
COMPETENCIA DOCENTE SOCIALES Y HUMANIDADES	1																		COMPETENCIA CIENTÍFICO SOC Y HUMANIDADES

Proyección de Competencia conductual en cumplimiento de cuota de Ventas, administradores punto de venta droguerías:  
El presente perfil es asimilable a vendedores con cumplimiento del 88%

**Perfiles preventivos en comportamientos delictivos**

BAJO PERFIL SECUESTRADORES	1																		ALTO PERFIL SECUESTRADORES
BAJO PERFIL USUARIOS DE S.P.A	2																		ALTO PERFIL USUARIO DE S.P.A

FERNANDO 35 años

Manejo de la Imagen 10 Distorsionador 16-feb-20

Comparación con perfiles profesionales

Se destacan en el cuadro de resumen anterior, rasgos significativos a nivel clínico: Inestabilidad emocional, despreocupación bajo control social, dependencia, introversión, alto nivel de ansiedad, bajo liderazgo, alto neurotismo.

Perfil de competencias como empresario exitoso. Y perfil preventivo en comportamientos delictivos - de alto para usuario SPA.

Se realiza también ejercicio de evaluación con Mónica, sobre la afectación y consecuencias del trato violento y el tipo de maltrato recibido, aunque se hace la salvedad que se tiene el reporte subjetivo de la afectada, cuando los hechos no son recientes sino que han pasado ya meses de la situación de agresión, el tiempo transcurrido puede cambiar la interpretación de las situaciones vividas. Se incluye violencia sexual física, psicológica, económica, recursos.

EL reporte indica que tiene ítem positivos en cada uno de los 3 ciclos de la violencia revisados.

Fase 1 - responde 7/10 en nivel en Ocasiones, y 1 en Siempre

Fase 2 - responde 5/11 en ocasiones y 3 en siempre

Fase 3 - responde 3/12 en ocasiones y 1 en siempre

informa que se ha sentido aislada (de redes de apoyo), tensa, preocupada, sorprendida que no le importe hacerle daño en sus bienes, su dignidad, su imagen personal y profesional a través de calumnias y manipulación.

Reconoce afectación en términos de preocupación, elevado nivel de ansiedad, levantarse, sobresaltos), sensación de cansancio, respuesta de alerta, pocas veces sensación de relajación. llanto fácil ante recuerdos dolorosos, decepción ante las reacciones familiares de rechazo hacia ella, decepción por la pérdida de confianza y temor a que se vuelva a repetir la situación de agresión en cualquier momento, por cualquier motivo, pensamientos de preocupación constante por la evolución del proceso y por la situación de él.

Aunque se ha procurado avanzar en el proceso de evaluación análisis, estrategias de apoyo, el tiempo ha sido corto y se recomienda, continuar proceso terapéutico de apoyo y evaluación, tanto a nivel individual como de pareja.

Se hace la recomendación de valoración a nivel de neurología o neuropsicología a José Fernando, para revisar el tema de posible trastorno asociado a procesos mentales superiores con señales como: pobre memoria, lapsos de vacío en su capacidad de procesamiento mental, lentitud, razonamiento básico, dificultades de atención, percepción, incoherencia, dificultad de análisis reflexión y comprensión.



Elba Inés Pérez Mateus  
Psicóloga Universidad de Los Andes  
Reg. 112234 Colpsic 2250 Min. salud  
Celular 9123549344

Reingreso para seguimiento de caso.

José Fernando Cáceres- asistió a cita en junio 15 de 2020- Sesión 1

Se muestra animado y expresivo, con mayor fluidez, informa sobre la aceptación de la comisaría de excarcelación y continuación con el tratamiento de apoyo para la pareja.

Reconoce mejoramiento en control de impulsos, se revisan algunos propósitos de cambio que ha hecho en especial para sí mismo, para la recuperación de sus hijos y la relación de pareja.

Ante la indagación sobre las causas de alteración, o situaciones que le afectan menciona: le afectan los gritos, que no le den la razón.

La estrategia de manejo que ha aplicado es la evitación del conflicto, alejamiento, busca de calmarse, aprender a ver el punto de vista del otro.

En la relación con sus hijos se muestra "interesado" en restablecer relación y mejorarla, se analiza que no son solo las cosas materiales las que acercan a las personas, es el interés real en conocerlos, compartir, escucharlos. No tiene avances en este proceso.

Acusadamente trabaja- la actividad minera está estancada, por temas de comercio y por la cuarentena – hace entregas a domicilio en Paipa (via moto).

No ha tenido conflictos importantes en estos días con su pareja.

Sesión 2- Julio 9 de 2020-

Ella mircho las cosas y acumula y por eso también explota.

Ella no acepta compartir a la casa- hacer las cosas por decisión de los 2, y ella dice que debe ayudar a otra parte y no va a aportar, necesita conseguir alguien que la sostenga y prefiere dejar la relación e irse, no están compartiendo, aunque conviven, el aporte con la mamá para un televisor porque le robaron ya ella prefiere comprar un celular para no tener que compartir el televisor con él.

Pide plazo de 2 meses para irse. Acepta que es mejor la relación con ella como amigos, como amiga es colaboradora, amable, como pareja es prevenida y controladora. Ella quiere

Fernando tiene deudas con el banco- le pidió a ella que le colaborara... Ella le hace Cuentas y como vive ahí, le paga cocinando el almuerzo, haciendo aseo...

El papa de la niña le cubre los gastos, ella está reñada... no trabaja mucho, no colabora con los servicios. ella gasta energía en la peluquería pero le cuesta pagar el servicio.

Con su expareja, ella era colaboradora y comprometida con el hogar, no le echaba en cara las cosas...

Monika es una seda frente a otros, pero es grosera y altanera hasta con la mamá.

El tema de los conflictos ha sido fuerte, le ha causado daño emocional-angustia, como desconcentrado en sus propias metas, ofuscado alterado. Buscando soluciones

Ha sido una experiencia dura pero espera tener más tranquilidad.

Ella responde a la situación del robo como... que ella estaba fuera y no tenía que cuidar sus cosas. Televisores-computadores-dinero. No se hizo denuncia. Ella le ofende diciendo que pagar el recibo de agua, de 30,000 menosprecia y usa lo que le dan los demás... darle el tinto al cliente.

Ud. Es chechipe narta me ha dado... —

Fernando no le gusta criticar y juzgar a otros, pero se siente decepcionado de la relación, realmente ha sido más lo negativo que ha vivido, procuraba mantenerse en silencio evitar, callar, no dar su opinión, ajustarse a las exigencias de la otra persona, pero ahora piensa que se fastidió y quiere aprender a expresarse, comunicarse y no esconderse sino expresar con confianza y sin temor. Valorarse y tomar más autonomía de sí mismo.

Están en período de prepararse a la separación, ella decide irse en 2 meses, él continúa en su casa, tiene proyectos y aspira a enfocarse en el trabajo y mejorar la economía.

Pendiente del tema de sus hijos, la madre amenaza que si llamaba a los hijos, entraba a disputar en la comisaría la casa que tienen en la uvita. Lo que aspira es a reunir el dinero para aportarles en su estudio y bienestar- se le recalca el tema afectivo y generar relación con ellos directamente, averiguar si puede abrir una cuenta e ir aportando y tener la posibilidad de verlos- según notaria. (debe 6-10 millones)

La fiscal... le recomendó no repetir la historia de su mamá... tolero y se callo ante los maltratos del padre, y la vida le paso de esta manera, él debe reaccionar y tomar decisiones, el mundo es muy amplio y esta es una experiencia para aprender, para crecer, no para estancarse. No le ponga tanto corazón, no sea tan ingenuo.

importante recordar, repasar y sumar, para estar claro en la decisión de terminar y empezar a construir desde el interior, nuevas actitudes, formas de comunicar, apreciar, valorar .

Trata de evitar justificarse culpando a otros . importante seguir haciéndolo.

Busca reconocimiento de cambios en su actitud, valora la consulta y espera aprender mas sobre si mismo, recuperar confianza.

Septiembre 30 de 2020

Afectación en su vida laboral, malos comentarios de su ex pareja-

Ella esta en Bogotá hace 4 meses- ella con relación con otra persona.

La involucraba a ella en sus trabajos y solo tuvo problemas por los malos comentarios ue hacia sobre el,

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL  
SANTA ROSA DE VITERBO

"PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA NACIÓN"  
Ley 1128 de 2007

SALA ÚNICA

RADICACIÓN:	1575360002202018-00120-01
CLASE DE PROCESO:	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA
PROCESADO:	JOSE FERNANDO CACERES HERNANDEZ
JUZGADO DE ORIGEN:	JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE LA UVITA
DECISIÓN:	REVOCA
APROBADA	Acta No. 081
MAGISTRADA PONENTE:	DRA. GLORIA INÉS LINARES VILLALBA Sala 3ª de Decisión

Santa Rosa de Viterbo, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

**I.- ASUNTO A DECIDIR**

La Sala resuelve los recursos de apelación interpuestos por la Fiscal y Apoderado de Víctimas contra la decisión adoptada el 2 de febrero de 2022, por medio de la cual el Juzgado Promiscuo Municipal de la Uvita, lo absolvió como autor responsable del delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA.

**II.- HECHOS**

Según se extrae del escrito de acusación, *"Del Informe Ejecutivo de fecha 15 de septiembre de 2018, rendido por el Funcionario del CTI BERNARDO NIÑO VARGAS mediante el cual se pone en conocimiento ante la Fiscalía las reiteradas agresiones verbales, físicas y psicológicas propiciadas por el señor CACERES HERNANDEZ, en contra de la señora MONICA PAOLA PEREZ GALINDO afectando su estabilidad emocional, causándole daños físicos a su integridad y a la de su núcleo familiar y quien es capturado el día 14 de*

determinar los hechos por los que se acusó al procesado, que no fueron otros que:

*"...las reiteradas agresiones verbales, físicas y psicológicas propiciadas por el señor CACERES HERNANDEZ, en contra de la señora MONICA PAOLA PEREZ GALINDO afectando su estabilidad emocional, causándole daños físicos a su integridad y a la de su núcleo familiar, quien es capturado el día 14 de septiembre de 2018."*

En relación con aquellos veamos que es lo que sostiene la víctima de lo ocurrido<sup>2</sup>:

*"Fue el 18 de septiembre de 2018, nos encontrábamos en la vereda de cusawi él estaba allí haciendo trabajos en su mina que tiene en carillas, y pues una mañana nos despertamos muy temprano, tipo 5 o 5 y media de la mañana, y empezamos a tener un dialogo donde yo le manifesté que el hermano me había preguntado que si él le había llevado el mercado que el le había hecho a los niños, el día anterior, y pues yo le había dicho que no, porque Adriana no había contestado el teléfono, es la mamá de los niños, y pues Fernando no le había llevado esto, entonces, yo le mencioné esto, y él se enojó, empezó a insultarme, me dijo que no le sacara a sus hijos, que yo no tenía por qué meteme en eso y pues estábamos los dos en la cama y me dio un puño en el brazo derecho, entonces ahí yo le dije que no me fuera a pegar porque él ya tenía demandas por el delito de violencia intrafamiliar, entonces que no me fuera a pegar porque pues él sabía que no me podía tocar, yo me levanté de la cama, y pues me fui hacía, nosotros teníamos en la casa que vivíamos yo tenía la peluquería, y era un pasillo de la peluquería a los cuartos, y me dirigí allí para buscar el número de la policía porque no lo tenía, yo era enfermera del municipio, y estaba en el programa del adulto mayor, entonces llame a la jefa de enfermeras para pedirle el número de la policía porque no lo tenía, ella me dijo que no lo tenía tampoco en ese momento, entonces, me devolví al cuarto, él siguió insultándome, cogió unos documentos, entonces yo pensé que dentro de esos documentos estaban mis documentos de las demandas, le pedía que me los dejara ver, y fui a coger las carpetas y entonces él con el codo, ya estábamos en la peluquería, entonces con el codo me dio el empujón y me botó contra la mesa de manicure, que los bordes eran de vidrio, y me golpeó en la parte del cuero cabelludo izquierdo, entonces pues yo empecé a sangrar pero yo no me di cuenta, entonces yo le pedía que me dejara ver los documentos, que sólo me los dejara ver para yo sacar los míos, y él fue a salir, yo me le acerqué y él cogió el palo con el que se trancaba la puerta, y se devolvió y yo me volteé en ese momento, y me dio*

<sup>2</sup> Se hace una cita textual del dicho de la víctima

golpes en la espalda con el palo, me volteó y le dije que no me golpeará más, y me dio un rodillazo en la boca del estómago, yo quedé sin aire en el piso, él salió, se fue, no sé cuánto tiempo duró sin aire.

Cuando me recuperé, me arrastre hacia la puerta a ver si había alguien en el cacerío, y pues no había nadie, era muy temprano, ya como pude me levanté, me fui a donde la señora Elena, que tiene un restaurante en el caserío, y pues ella no estaba. estaba el señor Jesus, me dijo que qué me había pasado que estaba sangrando, ahí fue cuando me di cuenta que estaba sangrando del cuero cabelludo, y él me dio el número de la policía, entonces llamé a la estación y ellos me dijeron que no podían venir en ese momento, que yo tenía que dirigirme por mis propios medios porque solamente habían dos agentes, luego de esto, pues ingresé nuevamente a mi casa, me estaba cambiando, porque yo estaba en pijama, entonces me estaba colocando otra ropa, cuando estaba en brazier José Fernando volvió a entrar, y volvió a insultarme e iba a comenzar a golpearme, pero yo cogí mi camiseta y mi buso y me salí hacia el patio de la casa, me terminé de vestir ahí, y me fui para el restaurante de Luz Marina, es otro restaurante que queda en el cacerío, entonces yo entré me metí a la cocina porque ella estaba hablando con otra persona, me senté en una silla, porque me sentía muy mal, me dolía mucho el estómago, entonces ya cuando me vio, ella me dijo que qué me había pasado, que llamara la policía, entonces le dije que ya había llamado pero que no habían querido ir, entonces ella me dijo que me identificara, que yo era la enfermera de las veredas del municipio, y pues así hice, ellos vinieron, duraron más o menos una hora en llegar, ya luego, ellos bajaron a buscar a Fernando, pero como no lo conocían, no lo identificaron. luego volvieron a subir al cacerío y me dijeron que no lo habían encontrado, yo lo llamé y le pregunté que dónde estaba, y me dijo que estaba muy lejos, entonces yo baje con los agentes, ellos me dijeron que los acompañara si sabía dónde estaba, bajamos a la casa de la mamá, allí estaba él, y pues allí lo capturaron, ya nos subieron a los dos a la patrulla, nos llevaron primero a la uvita, allí la médica no estaba, entonces nos remitieron a Soata, a mí, para la valoración médico legal, y pues a él, él quedó capturado, y pues, esto fue lo que sucedió ese día."

Por otro lado en su declaración el procesado JOSE CACERES<sup>2</sup> quien en ejercicio de su derecho decidió declarar, lo primero que afirma, es que no convivía con la víctima, que aquella tenía una relación sentimental con otro hombre y respecto del día del suceso sostuvo.

<sup>2</sup> Se cita textualmente su declaración

*“...ya en la mañana siguiente ella me manifestó que necesitaba plata, yo le dije que no tenía, que tenía para pagar los obreros, y que tenía que darle plata y si no cugia a destruir los documentos de la mina, entonces yo tomé los documentos que estaban en una bolsa azul, los cogí y los acomodé bajo el brazo izquierdo, me voy a salir por la puerta de la salida para ir a la cocina, porque la cocina es independiente de las piezas y la sala comedor, no me dejan salir por eso todo, me obstaculiza el paso y gritamos que no como así que la plata no me la voy a llevar que corra para las faldas siempre de mi mamá . que entonces que me lleve las cosas, y si es que ud no convive conmigo, ud tiene su zona donde está habitando actualmente, que es el pueblo de salud, que ella también tenía derecho, que yo no se que, que como así que yo me iba a llevar la plata y que no le iba a dar la plata que ella también la necesitaba, le dije, no, si es que esa plata no es ni de nosotros, esa plata es de la empresa de mi mamá y de mi papá porque ellos son los dueños del terreno donde se está haciendo el trabajo, yo no puedo disponer de eso para darle a ud, ella se me empieza abalanzar encima, tal como ella lo relata, pero pues ella lo relata como lo conviene, se me bota como dos o tres veces, me hace varios arañones, en una parte donde ella se me abalanza encima pierde el equilibrio, se cae, yo la veo que se cae y se levanta, ella dice que supuestamente yo le pegue con la rodilla, yo lo que hice fue cogerla y decirle que lo que me dejara ir con los documentos, yo lo que quería era irme, vuelve y se me abalanza encima, y en el forcejeo vuelve y se cae nuevamente, ahí es cuando ella dice que se cayó y que le rompió en la parte de la cabeza, que tiene un sangrado, pero realmente yo no nunca llegue a atacarla de esa forma, como ella lo manifiesta, no, yo salgo me voy con mis documentos, con la plata, ya después baja la policía y me requirieron, me dicen que los acompañe, yo no me niego a acompañarlos, ya es cuando me traen ahí para la uvita, luego me echan para soata, ya ahí, ella relata los hechos, y yo pues doy mi versión, pues, yo fui el que estuvo en el lugar de los hechos, no había ninguna otra persona, solo estábamos los dos, ella cuenta su versión para favor de ella, yo pues estoy diciendo la verdad, y ya, eso realmente fue lo que pasó ese día”.*

Como se puede advertir la víctima de manera conteste o hilvanada, esto es, revestida de credibilidad de conformidad con el artículo 404 de la ley 906 de 2004, máxime que el conocimiento reconstruido en el juicio oral fue el producto de su percepción, señala que para la época de los hechos convivía con su agresor<sup>4</sup> y que el 14 de septiembre de 2018 el enjuiciado, la agredió de distintas maneras, a gritos con insultos y golpes.

<sup>4</sup> Recordemos que todo el episodio comienza en la cama que compartía con el procesado

### **DECISIÓN**

En mérito de lo expuesto, la Sala de Tercera de Decisión de la Sala Única del Tribunal Superior de Santa Rosa de Viterbo, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley.

### **RESUELVE:**

**PRIMERO: REVOCAR** la sentencia proferida el 2 de febrero de 2022 por el Juzgado Promiscuo Municipal de la Uvita, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO:** Como consecuencia de lo anterior, **DECLARAR** penalmente responsable al señor **JOSE FERNANDO CACERES HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4'240.145, como autor del punible de **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA** tipificado en el Art. 229 inciso 2° del Código Penal, por lo que se impondrá la pena de **SETENTA Y DOS (72) MESES DE PRISIÓN**.

**TERCERO: CONDENAR** a **JOSE FERNANDO CACERES HERNÁNDEZ**, a la pena accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo término de la pena principal.

**CUARTO: NEGAR** la concesión de la suspensión condicional en la ejecución de la pena y prisión domiciliaria, por lo expuesto en precedencia.

**QUINTO:** Impugnación especial. Contra esta decisión procede la impugnación especial, que podrá ser interpuesta únicamente por el condenado o por su defensor, en los términos establecidos en el artículo 179 de la Ley 906 de 2004.

43  
45

**FISCALIA GENERAL DE LA NACION  
FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL  
CONOCIMIENTO INICIAL**

Fecha de Recepción: 02JUN/2015  
 Hora: 11:18:00  
 Departamento: BOYACA  
 Municipio: DUITAMA

NUMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

Caso Noticia: 15238600212201501159  
 Departamento: 15 - BOYACA  
 Municipio: 238 - DUITAMA  
 Entidad Receptora: 60 - FISCALIA GENERAL DE LA NACION  
 Unidad Receptora: 00212 - OFICINA DE ASIGNACIONES - DUITAMA  
 Año: 2015  
 Consecutivo: 01159

TIPO DE NOTICIA

Tipo de Noticia: DENUNCIA  
 Delito Referente: 323 - VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.  
 Modo de operacion del delito:  
 Grado del delito: NINGUNO  
 Ley de Aplicabilidad: LEY 906

AUTORIDADES

El usuario es remitido por una Entidad ? SI  
 Fecha: 02JUN/2015 00:00:00  
 Hora: 00:00:00  
 Cual ? FISCALIA GENERAL DE LA NACION  
 Nombre de quien remite: MAGDA FABIOLA GONZALEZ V  
 Cargo: ASISTENTE FISCAL I

DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERRELLANTE

Primer Nombre: MONICA  
 Segundo Nombre: PAOLA  
 Primer Apellido: PEREZ  
 Segundo Apellido: GALINDO  
 Documento de Identidad - clase: CEDULA DE CIUDADANIA  
 N°: 52699215  
 De: BOGOTÁ, D.C.  
 Edad: 34  
 Género: FEMENINO  
 Fecha da Nacimiento: 20/OCT/1980  
 Lugar de Nacimiento País: COLOMBIA  
 Departamento: BOGOTÁ, D. C.  
 Municipio: BOGOTÁ, D.C.  
 Profesión: AUXILIARES DE ENFERMERIA

**Código:** PELUQUEROS, ESTILISTAS Y AFINES  
**Estado Civil:** UNION\_LIBRE  
**Nivel Educativo:** TECNICO  
**Dirección residencia:** 15516 CRA 17 A BIS 1 NR. 29 B- 09 MANZANA P CASA 12  
**País:** COLOMBIA  
**Departamento:** BOYACA  
**Municipio:** PAIPA  
**Entidad donde Labora:** SALA DE BELLEZA EXPLENDOR EN LA MISMA CASA  
**Teléfono residencia:** 3153047670  
**Teléfono oficina:** NO

**DATOS DE LA VICTIMA  
CUANDO NO ES EL MISMO DENUNCIANTE**

**Primer Nombre:** MONICA  
**Segundo Nombre:** PAOLA  
**Primer Apellido:** PEREZ  
**Segundo Apellido:** GALINDO  
**Documento de Identidad - clase:** CEDULA DE CIUDADANIA  
**Nº:** 52699215  
**De:** BOGOTÁ, D.C.  
**Etnia:** 34  
**Género:** FEMENINO  
**Fecha de Nacimiento:** 20/OCT/1980  
**Lugar de Nacimiento País:** COLOMBIA  
**Departamento:** BOGOTÁ, D. C.  
**Municipio:** BOGOTÁ, D.C.  
**Profesión:** AUXILIARES DE ENFERMERIA  
**Oficio:** PELUQUEROS, ESTILISTAS Y AFINES  
**Estado Civil:** UNION\_LIBRE  
**Nivel Educativo:** UNION\_LIBRE  
**Dirección residencia:** 15516 CRA 17 A BIS 1 NR. 29 B- 09 MANZANA P CASA 12  
**País:** COLOMBIA  
**Departamento:** BOYACA  
**Municipio:** PAIPA  
**Teléfono residencia:** 3153047670  
**Teléfono oficina:** NO  
**Occiso:** NO

Se informa a la víctima el contenido de los artículos 135 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de víctima y si derecho a intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma procesal penal.

**DATOS DEL INDICIADO**

**Primer Nombre:** JOSE  
**Segundo Nombre:** FERNANDO  
**Primer Apellido:** CACERES  
**Segundo Apellido:** HERNANDEZ  
**Documento de Identidad - clase:** CEDULA DE CIUDADANIA  
**Nº:** 4240145  
**De:** LA UUITA  
**Edad:** 31  
**Género:** MASCULINO  
**Fecha de Nacimiento:** 08/NOV/1983

46  
23

Lugar de Nacimiento País: COLOMBIA  
 Departamento: BOYACA  
 Municipio: LA UVITA  
 Oficio: CONSTRUCCION  
 Estado Civil: UNION\_LIBRE  
 Nivel Educativo: PRIMARIA  
 Entidad donde labora: INDEPENDIENTE  
 Dirección residencia: 15516 CRA 17 A BIS 1 NR. 29 B- 09 MANZ. P CASA 12  
 País residencia: COLOMBIA  
 Departamento residencia: BOYACA  
 Municipio residencia: PAPA  
 Teléfono residencia: 3195546245  
 Capturado: NO  
 Tipo de Captura:

## BIENES RELACIONADOS CON EL CASO

## DATOS SOBRE LOS HECHOS

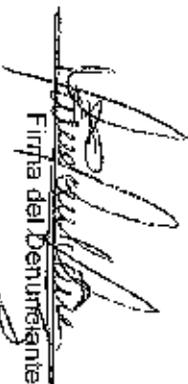
Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deben investigar de oficio; de la conservación del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, parente en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acervo de las sanciones penales impostas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67 - 68 del C.R.P. y 436 - 436 C.R.P.)

Fecha de comisión de los hechos: 31/MAY/2015  
 Hora: 01:30:00  
 Para delitos de acción continuada:  
 Fecha inicial de comisión: 31/MAY/2015  
 Hora: 01:30:00  
 Lugar de comisión de los hechos :  
 Municipio: 516 - PAIPA  
 Departamento: 15 - BOYACA  
 Dirección: 15516 CRA 17 A BIS 1 NR. 29 B- 09 MANZANA P CASA  
 12  
 Uso de armas ? NO  
 Uso de sustancias tóxicas: NO

## Relato de los hechos:

SIRYASE HACER UN RELATO CLARO Y PRECISO DE LOS HECHOS QUE VA HA DENUNCIAR. CONTESTO CON MI DENUNCIADO LLEVAMOS UN AÑO Y SEIS MESES DE CONVIVENCIA, NO TENEMOS HIJOS EN COMUN Y DESDE EL MES SEPTIEMBRE DEL AÑO PASADO A LA FECHA, HAN VENIDO AGRESIONES VERBALES Y FISICAS, EL DOMINGO 31 DE MAYO DE 2015, A LA 1:30 DE LA MAÑANA APROXIMADAMENTE, MI DENUNCIADO LLEGO A LA CASA TOMADO, LE PEDI QUE SE FUERA DEL CUARTO QUE NO QUERIA DORMIR CON EL ASI Y EL SE ACOSTO DE TODAS MANERAS, SIN COBIA NI NADA. LUEGO EMPezo A RONCAR Y YO LO DESPERTE Y LE DIJE QUE ESTABA RONCANDO, QUE NO ME DEJABA DORMIR, ENTONCES FERANDO SE LEVANTO AGRESIVO Y ME DIJO ESO ES LO QUE QUIERE QUE LA MATE, ME COGIO DEL CABELLO Y ME EMPezo A PEGAR PUÑOS EN LA CABEZA, ME GOLPEABA EN EL CUERPO CON PUÑOS, LUEGO ME COGIO Y ME VOLTEO Y COMO EL ESTABA PARADO SOBRE LA CAMA, ME COGO EL PIE EN EL CUELLO E INTENTO AHOCARME, YO ME LE PUDE SOLTAR, SOGI MIS LLAVES, MI CELULAR, LLAME AL PASTOR JOAQUIN Y EL ME INDICO COMO LLAMAR A LA POLICIA, Y NO PUDE LLAMAR PORQUE SE ME ACABARON LOS MINUTOS Y FERNANDO SEGUIA DETRAS MIO TRATANDOME MAL, YO ME SALI DE LA CASA Y ME FUI PARA DONDE UNOS VECINOS Y EL TRANCO LAS PUERTAS DE LA

ENTRADA Y DEL GARAJE CON ALAMBRES RETORCIDOS, LA FAMILIA QUE ME RECIBIO ME DIJO QUE NO LLAMARA A LA POLICIA, QUE NO HICIERA ESCANDALOS POR MI NEGOCIO Y QUE MAS BIEN AL OTRO DIA DEBIA HACER LO QUE TENIA, FALTANDO U CUARTO PARA LAS 6:00 DE LA MAÑANA, LLEGUE ABRIR PORQUE TENIA UN CLIENTE EN EL SALON DE BELLEZA Y LAS PUERTAS SEGUAN TRANCADAS, ENTONCES TIMBRE HASTA QUE ME ABRIO EL HERMANO LUIS CACERES, QUE RESIDE EN LA MISMA CASA Y ESTABA AHI CUANDO HERNANDO ME GOLPEO PERO NO HIZO NADA, CUANDO ENTRE A LA HABITACION A BUSCAR MI BILLETERA Y AL REVISARLA ME DI CUENTA QUE ME HACIAN FALTA 150 MIL PESOS Y LE DIJE QUE ME DEVOLVIERA EL DINERO Y ME DIJO NO DE MALAS, LE DIJE QUE ERA LO PEOR Y EL MES CONTESTO YO SOY ASI Y SI LE GUSTA BIEN O SINO MIRE HABER QUE VA HACER, YO SALI PARA LA INSPECCION DE POLICIA PERO ALLI ME DIJERON QUE TENIA QUE ESPERAR HASTA EL LUNES PARA QUE FUERA A LA FISCALIA Y A LA COMISARIA, REGRESE A LA CASA COMO A LA 1:30 DE LA TARDE Y HERNANDO ESTABA OTRA VEZ AGRESIVO, ME MIRO MAL Y ME EMPEZO A DECIR QUE QUE IBAMOS HACER, PORQUE USTED EN MI CUARTO NI EN MI CAMA SE VA HA QUEDAR, MIRE A VER QUE VA HACER, YO NO ME VOY DE ESTA CASA, VAYASE USTED, LE DIJE QUE LAS COSAS ERAN MIAS Y ME DIJO ASI SEAN SUYAS MIRE A VER A DONDE VA HA DORMIR, LLAME A LA POLICIA Y ELLOS LLEGARON Y LE ADVIRTIERON QUE NO ME PODIA CERRAR LAS PUERTAS, QUE NO ME PODIA SACAR DE LA HABITACION, QUE DEJARA SUS AGRESIONES VERBALES, QUE COMO YO PAGABA ELA RRIENDO ENTONCES EL QUE TENIA QUE IRSE ERA EL Y SE PUSO AGRESIVO CON LOS POLICIAS, SE FUE HACIA LA COCINA A SACAR UN CUCHILLO Y LO DEJO SOBRE LA MESA DEL COMEDOR Y EL POLICIA LE DIJO SEÑOR NO SE PONGA EN ESTOS TERMINOS PORQUE NO LO PODEMOS LLEVAR Y AHI YA SE QUEDO CALLADO Y LA POLICIA SE FUE, Y HERNANDO LE QUITO LOS ALAMBRES A LA PUERTA, SALIO Y REGRESO COMO NADA Y ME SALUDO OLA MI AMOR, PREGUNTADO QUE PERSONAS SON TESTIGOS DE ESTOS HECHOS, CONTESTO, LUIS CACERES, QUIEN ES EL HERMANO DE MI DENUNCIADO Y LA FAMILIA GUSTAVO Y CAROL, QUIENES ME DIERON POSADA ESA NOCHE, UNA VECINA SANDRA, PREGUNTADO, CUANTAS VECES HA SIDO VICTIMA DE ESTOS HECHOS, CONTESTO, LA SEGUNDA VEZ, NO LO HABIA DENUNCIADO EN NINGUNA PARTE, PREGUNTADO, QUE PRETENDE CON ESTA DENUNCIA, CONTESTO, SOLITIO MEDIDA DE PROTECCION PORQUE ME DIJO QUE ME IBA HA MATAR, QUE SE VAYA DE LA CASA, QUE NO SE VUELVA ACERCAR A MI NUNCA MIAS, DEJAR CONSTANCIA QUE SI ALGO ME LLEGA HA PASAR A MI O A MI LOCAL, EL UNICO RESPONSABLE ES MI DENUNCIADO Y ADEMAS QUE EL HERMANO BUSQUE PARA DONDE IRSE, PREGUNTADO, TIENE ALGO MAS QUE AÑEGAR, CONTESTO NO, SIENDO OTRO EL OBJETO DE LA PRESENTE DILIGENCIA SE TERMINA Y SE FIRMA

  
Firma del Denunciante

  
Firma de quien recibe la Denuncia

MARIA CONCEPCIÓN GONZALEZ  
RODRIGUEZ  
FISCALIA GENERAL DE LA NACION  
Firma de quien registra

usuario que imprime: MGNONZALEZRS - fecha impresión: 02/06/2015 11:50:10

guardar cancelar

2 Junio 2015  
11:18:00

	<b>E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL PAIPA BOYACÁ</b>	Código: FO03GI002
		Versión: 01
		Fecha: 14-06-2011
		Elaborado por:
		Página 1 de 1

Paipa, 01 de Junio del 2015

Señores:  
**Comisaria de familia**  
Paipa

Cordial saludo:  
Mediante la presente se da respuesta a la solicitud extendida por la comisaria de familia de paipa el día 01/06/15 recibido el día 01/06/15 por medio de cual se solicita realizar reconocimiento médico legal de lesiones personales al usuario del cual se recopilan los siguientes datos:

**Institución donde se realiza el examen:** Hospital San Vicente de Paul, Paipa  
**Ciudad del examen:** Paipa  
**Fecha y hora del examen:** 01 de junio de 2015 a las 05+23  
**Solicitante:** comisaria de familia, Paipa  
**Nombre del examinado:** Mónica Paola Pérez Galindo  
**Identificación:** CC 52.699.215 de Bogota  
**Edad:** 34 años  
**Sexo:** femenina  
**Fecha de nacimiento:** 20 de octubre de 1980  
**Escolaridad:** auxiliar de enfermería  
**Natural:** Bogota  
**Pertenece a un grupo de población víctima de desplazamiento forzado:** no  
**Dirección de residencia:** carrera 17ª bis1 n 29b-09 manzana p, casa 12  
**Teléfono de contacto:** 3153047670

**Lugar donde ocurrieron los hechos:** carrera 17ª bis1 n 29b-09 manzana p, casa 12

**Fecha de los hechos:** 31 de mayo/2015 hora aproximadamente: 01:30 am aproximadamente

**Relato de los hechos:** paciente refiere "yo me encontraba descansando en mi lugar de residencia ubicado carrera 17ª bis1 n 29b-09 manzana p, casa 12, cuando llego mi compañero sentimental de nombre Jose Fernando Caceres Hernandez, venia tomado, empezamos a discutir, el no se quiso salir de mi cuarto, luego me empezó a golpear, puños en la espalda y en cabeza y mano izquierda, me amenazo de muerte."

**Presunto agresor:** único, sexo masculino, conocido, relación con víctima: compañero sentimental.

**Recibió atención en centro de salud:** no

	<b>E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL PAIPA BOYACÁ</b>	Código: FO03GI002
		Versión: 01
		Fecha: 14-06-2011
		Elaborado por:
		Página 1 de 1

**Lugar de atención médica:** no

**Antecedentes:**

Patológicos: niega

Quirúrgicas: herniorragia umbilical

Farmacológicos: niega

Tóxicos: niega tabaquismo, niega alcohol

Ginecoobstetricos: menarquía: 13 años, ciclos regulares 30\*5, G2P1C0A1V1.

Fecha de ultima citología: junio/2014, refiere ser normal. Niega planificación.

Hospitalizaciones: niega

Familiares: HTA padre.

Médico legal: si

**Examen médico legal:**

Paciente en buen estado general, alerta, consciente. Glasgow 15/15. Estabilidad hemodinámica, no signos de dificultad respiratoria.

Signos vitales: tensión arterial: 126/80 mmhg peso: 50 kg talla: 1,55 frecuencia cardíaca: 80 lpm frecuencia respiratoria: 18 rpm

Mucosa oral húmeda, conjuntivas normo crónicas, escleras anictéricas, isocóricas. No signos de dificultad respiratoria, ni falla cardíaca.

Cabeza: no equimosis, no edema, no heridas, no hematomas subgaleal.

Cuello: móvil, sin masas, ni adenomegalias. Se evidencia abrasión lineal superficial en región cervical izquierda, cara anterior, de 1.5 cms, sin signos de infección o sangrado activo.

Tórax: Ruidos cardíacos rítmicos sin soplos, ruidos respiratorios sin sobreagregados, no signos de falla cardíaca ni dificultad respiratoria

Abdomen: blando, depresible, no signos de irritación peritoneal.

**Miembro superiores izquierdo:**

- Equimosis circular de 4,3 \*2 cm de diámetro a nivel de tercio inferior cara dorsal (posterior) de 1er dedo mano izquierda de coloración violácea azulada periférica intensa y pigmentación central amarillenta verdosa no desaparece a la digitopresión.
- Equimosis circular de 1 cms de diámetro en región dorsal mano izquierda de coloración violácea.
- Equimosis circular de 2\*0,8 ubicada en tercio inferior cara dorsal (posterior) 4to dedo mano izquierda de coloración violácea azulada.
- sin deformidad anatómica importante sin trazos de fractura o crepitos palpables, obedece a mecanismo contundente. Levemente dolorosas a la palpación. Llenado capilar menor de dos segundos, no compromiso neurovascular de extremidad superior.
- No presenta limitación para flexoextensión, abducción o aducción.

	<b>E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL PAIPA BOYACÁ</b>	Código: FO03GI002
		Versión: 01
		Fecha: 14-06-2011
		Elaborado por:
		Página 1 de 1

- Abrasión en tercio inferior cara posterior de antebrazo izquierdo de 0,3\*0,2 cms, sin signos de infección o sangrado activo.

Neurológico: sin déficit motor o sensitivo aparente.

Analisis:

Por establecer incapacidad médico legal definitiva y secuelas, en segunda valoración medicina legal duitama con reporte de valoración por Radiografía de mano izquierda con lectura oficial.

**Mecanismo de lesión:** contundente

**Incapacidad médico legal:** provisional de 8 días.

**Secuelas:** por establecer en segunda valoración medicolegal

Cordialmente.

  
 Dra. Nathalia Hernández R.  
 Médico U. Sección  
 CC 1052387072

Médico servicio social obligatorio  
 Hospital san Vicente de paul, paipa

ACTA NÚMERO TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (394)  
EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE PAIPA

(Decreto Ley 19 De 2012)  
CERTIFICA:

Que a este despacho se presentó: **MARIELA PIRE RAMIREZ**, mayor de edad, de estado civil soltera (con unión libre), radicada y domiciliada en la calle 24 No. 17A-29 barrio las Quintas del municipio de Paipa, Departamento de Boyacá, de nacionalidad Colombiana, de ocupación: contador público, con número de celular 312-3757732, identificada con cédula de ciudadanía número 24.125.094 expedida en Sotaquirá; con el fin de rendir **DECLARACIÓN EXTRAJUDICIAL JURAMENTADA**, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 19 de 2012, **SE ADVIERTE AL COMPARECIENTE QUE LA LEY ANTITRÁMITES ESTABLECE QUE NO ES NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN EXTRAJUDICIAL ANTE ENTIDADES OFICIALES**. Petición que fue atendida, previa insistencia de la recepción de su declaración y de la advertencia por parte del Notario de la obligación que tiene de decir la verdad y a sabiendas de la responsabilidad que asume con el juramento que se entiende prestado con la suscripción de esta acta prometió decir la verdad en la declaración que va a rendir y manifestó:

**PRIMERO:** Que me llamo como quedó dicho de las condiciones civiles y personales ya anotadas.-

**SEGUNDO:** Que conozco de vista trato y comunicación a los señores **JOSE FERNANDO CACERES HERNANDEZ** y **MONICA PAOLA PEREZ GALINDO**, identificados con cédulas de ciudadanía números 4.240.145 y 52.699.215 expedidas en la Uvita y Bogotá D.C., desde hace más de cuatro (04) años, porque eran vecinos de mi residencia antigua y actualmente residen en un apartamento de mi propiedad ubicado en la calle 24 No. 17A-33 barrio las Quintas Paipa-Boyacá, primer piso en calidad de arrendatarios.-

**TERCERO:** Que me consta que los señores **JOSE FERNANDO CACERES HERNANDEZ** y **MONICA PAOLA PEREZ GALINDO**, viven en unión libre en forma permanente y sin interrupción alguna desde hace más de cuatro años.-

**CUARTO:** Que esta declaración la rindo con el fin de presentarla **ANTE QUIEN CORRESPONDA**, para los trámites pertinentes.-

Se le advirtió al declarante que una vez leída, aprobada y suscrita la presente acta, no se podrá hacer modificación alguna, si esto se presentare será necesario una nueva declaración con cargo a los solicitantes, además que la copia de esta acta se archivará en esta Notaría por el término de tres (3) meses.

Para constancia de lo anterior, se firmó esta acta número **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (394)** en la cabecera del Circuito Notarial de Paipa, a los nueve (09) días del mes de Mayo del año dos mil Diecinueve (2019), a las 08:50 a.m.- Derechos Notariales \$13.100.- IVA \$2.489.-

La compareciente

El Notario

**MARIELA PIRE RAMIREZ**  
  
**LUIS EDUARDO SUÁREZ CELLY**  
ÚNICO PAIPA

CALLE 26 No. 22 - 25  
TEL. (098) 7 852 869



### AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO



77

En la ciudad de Paipa, Departamento de Boyacá, República de Colombia, el nueve (09) de mayo de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Única del Circuito de Paipa, compareció:

**MARIELA PIRE RAMÍREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUJP #0024125094.

----- Firma autógrafa -----



71o6f15b7oh

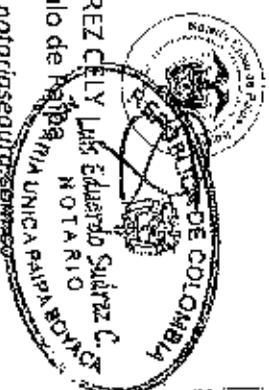
09/05/2019 - 08:55:19:837



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de la declaración extra-proceso TESTIGOS CONVIVENCIA (394), rendida por el compareciente con destino a A QUIEN CORRESPONDA.



**LUIS EDUARDO SUÁREZ CELY** Luis Eduardo Suárez C.  
NOTARIO  
Notario Único del Circuito de Paipa  
BOYACÁ  
NOTARÍA ÚNICA PAIPA BOYACÁ

Consulte este documento en [www.notariaseguita.com.co](http://www.notariaseguita.com.co)  
Número Único de Transacción: 71o6f15b7oh

ACTA NÚMERO TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (389)

EL NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE PAIPA

(Decreto Ley 19 De 2012)

CERTIFICAR:

Que a este despacho se presentó: **ROSA DELY ARGUELLO GONZALEZ**, mayor de edad, de estado civil soltera, residente y domiciliada en la manzana C casa No. 4 barrio Nuevo Horizonte del municipio de Paipa, Departamento de Boyacá, de nacionalidad Colombiana, de ocupación estilicista, con número de celular 311-8807602, identificada con cédula de ciudadanía número 52.115.024 expedida en Bogotá D.C.; con el fin de rendir **DECLARACIÓN EXTRAJUDICIAL JURAMENTADA**, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 19 de 2012, **SE ADVIERTE AL COMPARECIENTE QUE LA LEY ANTRAMITES ESTABLECE QUE NO ES NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN EXTRAJUDICIAL ANTE ENTIDADES OFICIALES** Petición que fue atendida, previa insistencia de la recepción de su declaración y de la advertencia por parte del Notario de la obligación que tiene de decir la verdad y a sabiendas de la responsabilidad que asume con el juramento que se entienda prestado con la suscripción de esta acta prometió decir la verdad en la declaración que va a rendir y manifestó:

**PRIMERO:** Que me llamo como quedó dicho de las condiciones civiles y personales ya anotadas.-

**SEGUNDO:** Que conozco de vista trato y comunicación a los señores **JOSE FERNANDO CACERES HERNANDEZ** y **MONICA PAOLA PEREZ GALINDO**, identificados con cédulas de ciudadanía números 4.240.145 y 52.699.215 expedidas en la Uvita y Bogotá D.C., desde hace cuatro (04) años, porque los fui candidata al Consejo y se creó una OPV las **NEREIDAS** y ellos hicieron parte de la OPV y por ese motivo los conocí y desde ese entonces residen y conviven en este municipio actuando como pareja socialmente.-

**TERCERO:** Que me consta que los señores **JOSE FERNANDO CACERES HERNANDEZ** y **MONICA PAOLA PEREZ GALINDO**, viven en unión libre en forma permanente y sin interrupción alguna desde hace cinco años y medio.-

**CUARTO:** Que esta declaración la rindo con el fin de presentarla **ANTE QUIEN CORRESPONDA**, para los trámites pertinentes.-

Se le advirtió al declarante que una vez leída, aprobada y suscrita la presente acta, no se podrá hacer modificación alguna, si esto se presentare será necesario una nueva declaración con cargo a los solicitantes, además que la copia de esta acta se archivará en esta Notaría por el término de tres (3) meses.

Para constancia de lo anterior, se firma esta acta número **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (389)** en la cabecera del Círculo Notarial de Paipa, a los ocho (08) días del mes de Mayo del año dos mil Diecinueve (2019) a las 08:35 a.m.- Derechos Notariales \$13.100.- IVA \$2.489.-

La compareciente

El Notario

  
**ROSA DELY ARGUELLO GONZALEZ**  
  
**LUIS EDUARDO SUÁREZ CELLY**  
  
CALLE 26 No. 297 - 25  
PAIPA (BOYACÁ) 859174852 869

NOTARIA DE PAIPA BOYACA  
Luis Eduardo Suarez Celly  
NOTARIO UNICO



NOTARIA UNICA CIRCULO DE BOAVITA - BOYACA  
CODIGO No. 150970001

ACTA DE DECLARACION EXTRAPROCESAL No. 057

*Victor Manuel Galvis*  
NOTARIO UNICO DE

DECLARACION EXTRAPROCESO RENDIDA POR: VÍCTOR MANUEL GALVIS, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.060.807 de Boavita, ante el NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE BOAVITA, conforme al artículo 299 del C.P.C.

En el Municipio de Boavita, a los veintún (21) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019), al Despacho de la NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE BOAVITA, compareció el señor: VÍCTOR MANUEL GALVIS, con el fin de rendir declaración extraproceso que de ella se necesita, de conformidad con el decreto 1557 de 1989. En tal virtud el señor NOTARIO le recibió el juramento de rigor, previas las formalidades del artículo 269 del C.P.P., e imposición del artículo 442 del C.P., por cuya gravedad de juramento prometió decir toda la verdad y nada más que la verdad en la declaración que va a rendir y expuso: =====

**PRIMERO:** Mis nombres e identificación son como queda antes dicho; natural de La Uvita - Boyacá; residente en la vereda de Cusagui del Municipio de La Uvita, ocupación: Comerciante en repuestos de moto, de estado civil soltero con unión marital de hecho. =====

**SEGUNDO:** Conozco de vista, trato y comunicación al señor JOSE FERNANDO CACERES identificado con la cédula de ciudadanía número 4.240.145 expedida en La Uvita, desde hace veinte (20) años. =====

**TERCERO.** Por dicho conocimiento, se y me consta que el mencionado señor *Jose Caceres* convivió con la señora MONICA PAOLA PÉREZ identificada con la cedula de ciudadanía numero 52 699 215 expedida en Bogotá como compañera permanentemente quienes vivieron en un inmueble de mi propiedad que le arrende al señor JOSE FERNANDO CACERES ubicado en la vereda de Cusagui - Centro, desde el mes de diciembre del año 2.017 hasta el 15 del mes de septiembre del año 2.018. =====

**CUARTO.** Manifiesto y hago aclaración que los números de cedula de ciudadanía de los señores JOSE FERNANDO CACERES y MONICA PAOLA PÉREZ fueron aportados por la señora MONICA PAOLA PÉREZ, la cual se encontraba en el momento de mi declaración en la oficina de la Notaría. =====

La anterior declaración fue recibida a insistencia del interesado previa advertencia del contenido del decreto 019 de 2012, certificando que la persona es hábil e idónea para declarar; además el compareciente fue identificado a través de autenticación biométrica. Artículo 18 del decreto ley 019 de 2012. Se deja constancia que el declarante manifestó que leyó y revisó su declaración, que la encuentra correcta y exacta con su dicho, que no observa ningún error en ella y que por lo tanto cualquier

dato o información que le falte o le sobre es atribuible exclusivamente a su responsabilidad y no a la de la Notaria o Notario y como consecuencia de todo lo anterior no efectuará reclamo alguno después de haber sido firmada y aprobada. Derechos \$13.100, IVA \$2.489 (Resolución número 0691 del 24 de enero de 2019).

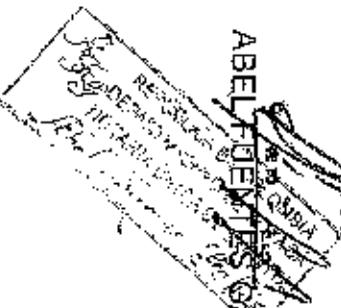
EL DECLARANTE:

*Victor Manuel Galvis*  
VICTOR MANUEL GALVIS  
C.c. No. 4.060.807 de Boavita.

*Abel Sánchez*  
NOTARIO UNICO

EL NOTARIO:

*Abel Sánchez Galvis*  
ABEL SANCHEZ GALVIS



*Abel Sánchez Galvis*  
NOTARIO UNICO



**AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO**



21770

Boavita  
BOAVITA

En la ciudad de Boavita, Departamento de Boyacá, República de Colombia, el veintituno (21) de mayo de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Única del Circuito de Boavita, compareció:

**VICTOR MANUEL GALVIS**, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0004060807.

Boavita  
BOAVITA

*Victor Manuel Galvis*



7kcpnc0370b9  
21/05/2019 - 11:41:12:920

..... Firma autógrafa .....

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de la declaración extra-proceso CONOCIMIENTO, rendido por el compareciente con destino a INTERESADO.

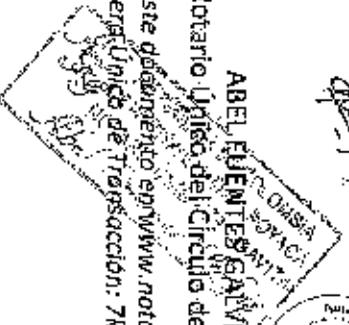
*Abel Fuentes Galvis*



**ABEL FUENTES GALVIS**

Notario Único del Circuito de Boavita

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: 7kcpnc0370b9



Boavita  
BOAVITA

Boavita  
BOAVITA

SEÑOR  
JUEZ 37 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA  
E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

REF: DEMANDA DE RECONVENCIÓN NULIDAD ABSOLUTA DE ACTO JURÍDICO  
DE: JOSE FERNANDO CACERES HERNANDEZ  
CONTRA MONICA PAOLA PEREZ GALINDO  
RADICACION 2022/316.

GLADYS CONTRERAS CASTILLO, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía 41536559 de Bogotá, abogada en ejercicio, con Tarjeta Profesional 149571 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada de la Señora MONICA PAOLA PEREZ GALINDO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.699.215 de Bogotá, vecina y residente en la ciudad de Bogotá, a través del presente escrito, me permito dar contestación a la demanda en los siguientes términos:

#### HECHOS

**PRIMERO: ES CIERTO Y VERDADERO.** Que existe Unión Marital de Hecho desde Noviembre de 2015 hasta la fecha y no ES PRESUNTA, porque se Declaro el vinculo de la relación marital y por lo tanto nace la Sociedad Patrimonial segun Acta de Conciliación 2367 de fecha Octubre 19 de 2019 celebrada en la Camara de Comercio de Tunja.

**SEGUNDO: NO ES CIERTO** en su totalidad. El producto de maniobras engañosas, constreñimiento. Presión, coacción y apremio, es parte subjetiva del Señor Cáceres, ya que si es Cierto que existían dos denuncias penales por Lesiones Personales y Violencia Intrafamiliar. 1.- EL proceso con noticia criminal No. 1575360002202010800120, el cual cursaba en el Juzgado Promiscuo de la Uvita que no lo halla culpable del Delito de Violencia Intrafamiliar agravada, contra la Señora MONICA PAOLA PEREZ GALINDO, sin embargo la victima hace uso del Recurso de Apelación ante el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo quien lo Condena a 72 meses de prisión.

2.-En cuanto al proceso bajo el radicado 15000110200020150113800 de la Sala de Jurisdicción disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, resolvió archivarlo, pero igualmente era denuncia por Lesiones Personales contra la Señor MONICA PAOLA PEREZ GALINDO.

**TERCERO: NO ES CIERTO.** Con problemas de denuncia penal por Violencia Intrafamiliar Agravada se altera la parte emocional de cualquier ser humano, por lo tanto es una falacia que el Señor JOSE FERNANDO CACERES HERNANDEZ, asegure que asiste a la Audiencia de Conciliación celebrada en la Cámara de Comercio de Tunja el 28 de Octubre de 2019, con alteración de su voluntad, produciéndose una respuesta y aceptación contrario a la realidad que el quería, situación que no se presenta en la vida real sino en aquellas situaciones que llamamos de fantasía. El 28 de Octubre de 2019 el Señor Cáceres dentro de la diligencia se mostro en completa libertad y coherente en su respuesta ya que las partes manifestaron que su asistencia a la misma ES VOLUNTARIA Y LIBRE DE PRESION, y el por conocimiento propio sabe que una denuncia penal no es factible de desistimiento.

Ahora el Señor Cáceres pretende alegar cosa contraria argumentando que mi Mandante le prometió desistir de la Acción penal

**CUARTO:NO ES CIERTO:** No se utilizó la fuerza , ni engaño alguno para asistir a la diligencia de Conciliación, como asegura la contraparte. La relación de pareja fue permanente aunque existiera la Violencia física y psicológica por parte del Señor Cáceres contra mi mandante. Los periodos de esta violencia intrafamiliar fueron constantes por parte del Señor JOSE FERNANDO y ella para solucionar salía del hogar para que la situación no fuera peor ni mas grave y como asegura mi poderdante el amor era mas fuerte que cualquier situación violenta. Regresaba a las horas , se buscaban y así continuaba la relación.

**QUINTO: NO ES CIERTO:** En cuanto al temor , miedo y apremio que la contraparte esgrime, es subjetiva ya que como se comprueba el día 31 de Mayo de 2015, mi poderdante denuncia un hecho de violencia Intrafamiliar ante la Fiscalía, en la cual según lo expresado en el informe el Señor Jose Fernando llega a su domicilio previsto por la pareja en la Carrera 17 A. Bis 1 No. 29 B 09 Manzana P CASA 12 A LA 1.30 a.M. y con llave propia entra al inmueble en estado de alicoramiento, la Señora Monica le solicita se acueste en otro lado , este no accede y la Señora Monica lo despierta para que se acomodara, este responde con violencia y como ella afirma en su denuncia trato de ahorcarla.

La contraparte afirma que Jose Fernando CACERES tenia un apartamento en arriendo ubicado en la calle 27 No. 24-04 desde 21 de Enero de 2015 hasta 20 de Enero de 2016 y posteriormente ocupó otro en la Calle 30 No. 24- 22 durante el periodo comprendido entre el 20 de Enero de 2016 hasta el 21 de Enero de 2017 . Sintetizando, para la fecha DE 2015 A 2016 el domicilio de la pareja correspondía a la Cra 17 A BIS 1 No. 29 B 09 Manzana P casa 12 lugar y sitio de domicilio de la pareja y donde ocurrieron los hechos el 31 de Mayo de 2015 . Los otros domicilios que la contraparte afirma era por gusto del demandante . Las certificaciones que se presentan se presta a duda ya que el nunca vivió solo y siempre estuvo compartiendo techo lecho y mesa con la Señora Monica

Según numeral 2 del Hecho Quinto, es concordante con respecto al domicilio del hogar de la pareja Cra 17 A Bis 1 No. 29 B 09 Manzana P Casa 12

Igualmente en el numeral 2 del Hecho Quinto corrobora el sitio de dirección donde convivían en forma permanente y continua los Señores JOSE Fernando y Monica Paola Perez .

Respecto del Numeral 3 del Hecho Quinto ES CIERTO . La Señora Monica en entrevista con la Sijin en formato FPJ 14 en sus generales de ley afirma ser soltera , situación esta que la ley permite se identifique como soltera LEY 54 DE 1990.

Respecto del numeral 4 del Hecho Quinto : ES CIERTO Con informe psicológico del 14 de diciembre de 2018, manifiesta ser SOLTERA ,situación esta que la ley permite se identifique como soltera Ley 54 de 1990

Respecto del numeral 5 de hecho Quinto , ES CIERTO , ya que indica que viven en la calle 24 No 17 29 /33, tal como lo demuestra la declaración extra juicio de la propietaria del inmueble la cual anexo donde esta manifiesta que la Señora Mónica y José Fernando Cáceres viven en unión libre en forma permanente y continua sin interrupción desde hace mas de cuatro años . La declaración tiene fecha 9 de Mayo de 2019. . El Señor Caceres de manera soterrada trata de negar el Domicilio donde cohabitaban en ese momento.

El numeral 6 DEL Hecho Quinto , se confirma el hecho anterior, teniendo en cuenta la Declaracion Extra JUICIO DE La Señora Mariela Pire Ramirez., la cual anexo, asi como declaraciones extrajuicio de los Señores ROSA DELY ARGUELLO Y VICTOR MANUEL GALVIS.

El numeral 7 del hecho QUINTO ; En historia clínica dela entidad SIREB, de 13 de mayo de 2019, por la violencia que se desarrollo dentro de la convivencia , a estas fechas mi mandante se encontraba en terapias emocionales tal como aparece en el expediente., dentro de la misma manifestación en SIREB , manifiesta que por dichas agresiones se le ordena alejarse . Dentro de ese proceso se presento otra situación que molesto a mi poderdante como fue la compra de inmueble que llevo a cabo el Señor JOSE FERNANDO CACERES , mediante Escritura Pública No. 353 del 2 de mayo de 2019 donde manifiesto que era soltero y sin unión marital de hecho , desconociéndola como su compañera permanente desde hace varios años y no reconociendo que a ese momento el vivía con la Señora MONICA PAOLA PEREZ .

Numeral 8 del Hecho QUINTO , es la misma situación que se ha venido enunciando en este escrito, VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. Y que el día 14 de Septiembre de 2018,dentro del domicilio que compartía la pareja CACERES – PEREZ , según escrito de acusación, este ejerce acción violenta, golpea a mi mandante en todo el cuerpo , en la parte abdominal, posteriormente se desplaza para la casa de los papas donde es capturado ese mismo día, pero no quiere decir que el Señor JOSE FERNANDO vivía en ese domicilio en forma permanente, el acudió allí para evadir su responsabilidad .y no como la contraparte quiere demostrar.

Respecto del numeral 9 del Hecho QUINTO: ES CIERTO en cuanto a la firma de Escritura Pública de compra de inmueble por parte del Señor JOSE FERNANDO CACERES el día 2 de mayo de 2019, donde el manifiesta que es soltero SIN UNION MARITAL DE HECHO , situación esta que suscita malestar y desconocimiento por parte del Demandante al la Señora Mónica , teniendo en cuenta que por declaraciones extrajuicio de la Señor MARIELA PIRE RAMIREZ, VICTOR MANUEL GALVIS y ROSA DELY ARGUELLO GONZALEZ , manifiestan q e los conocen y que les consta que hacen vida de pareja de forma permanente . estas declaraciones tienen fecha8 y, 9 de mayo de 2019 y 21 de mayo de 2019.

En cuanto a la separación que narra la parte actora Que se Pruebe

Numeral 10 de HECHO QUINTO.- ES CIERTO que la Señora Monica solicita y se realiza audiencia de conciliación el 28 de Junio de 2019 , donde esta fracasa y el Señor JOSE FERNANDO evade su responsabilidad de la Existencia de unión marital de Hecho argumentando que solo han sido novios

**SEXTO: NO ES CIERTO:** Toda vez que de la Audiencia de Junio 28 de 2019, se explico en numeral anterior.. Con respecto al constreñimiento, coacción que habla el demandante QUE SE CONFIRME Y SE PRUEBE.

ES CIERTO, Respecto de la investigaciones penales que cursaban en contra del Señor JOSE FERNANDO CACERES por la violencia que cometió contra la humanidad e integridad física de mi mandante los cuales fueron de hechos y años pasados, como se comprueba con los documentos aportados y no como trata de demostrar la parte actora con respecto al Acta de Conciliacion 2367 de /2019, celebrada el 28 de Octubre de 2019 en la Camara de Comercio de la ciudad de Tunja , la cual se desarrollo dentro delos parámetros y protocolo que se exige para ese tramite.

**SEPTIMO: QUE SE CONFIRME.** Todo conciliador al abrir la diligencia ilustra y da la explicación necesaria, sobre hechos , cosas y derechos a tratar . Que se puedan conciliar y cuales no son conciliables. Dentro del Acta de conciliación 2367 de Octubre 28 DE 2019, se observa que “las partes manifiestan que su asistencia es voluntaria y sin presión”

En la diligencia se trato de una solicitud de Declarar Unión Marital de Hecho, entre la Señora Mónica Paola Pérez Galindo y el Señor JIOSE FERNANDO CACERES HERNANDEZ, libre de coacción y pleno consentimiento, NO sobre derechos que pertenecen a otra jurisdicción en este caso Penal.

**OCTAVO: NO ES CIERTO:** La parte actora en forma irresponsable asegura que las Señora Conciliadora permitió conducta dolosa, si se puede llamar así pero como se dijo anteriormente por pedagogía y protocolo de estas diligencias , el conciliador esta obligado a explicar las situaciones que pueden o no llevarse para llegar a una Conciliación . actuación que se evidencia dentro del escrito de conciliación

“La conciliadora explica sobre los objetivos de la Audiencia los pro y contras de la diligencia, y las consecuencias jurídicas de la conciliación y sus efectos e invito a convocante y convocado a exponer sus puntos de vista, sus opciones y propuestas”

### **PRETENSIONES**

Primero ME OPONGO a que se declare la nulidad absoluta del Acta de Conciliación numero 2367 de fecha Octubre 28 de 2019 , celebrada en la Camara de Comercio de Tunja y suscrita por los Señores MONICA PAOLA PEREZ GALINDO Y JOSE FERNANDO CACERES HERNANDEZ, toda vez que se celebros con los requisitos , ilustración y protocolo exigidos para esta clase de Acto Juridico , esto es en forma voluntaria y libre de presión, donde dentro de las misma las partes llegaron a un acuerdo de reconocer su convivencia permanente y continua a partir de noviembre de 2015 Y LA CUAL se dio por terminada el 10 de Julio de 2020 cuando mi poderdante se desplaza definitivamente para la ciudad de Bogotá.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Invoco como fundamento de derecho los siguientes art. 368 y ss. CGP, 391 CGP , Ley 640 2001, ley 446 de 1998 . . art 371 y ss. CGP. Ley 54 de 1990, modificada por ley 979 de 2005 art. 4

### **PRUEBAS**

#### **TESTIMONIALES:**

Solicito al despacho, se señale fecha y hora para que las siguientes personas mayores de edad, declaren bajo la gravedad del juramento, todo en cuanto les conste sobre los hechos y pretensiones de esta demanda.

MARIELA PIRE RAMIREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No.24.125.094

ROSA DELY ARGUELLO GONZALEZ , identificada con la cédula de ciudadanía 52115.024

VICTOR MANUEL GALVIS, Identificado con la cédula de ciudadanía 4.060.807

URIEL GIOVANNI MARTINEZ BOTIA , identificado con cédula de ciudadanía 79646650

JORGE IVAN QUIJANO , Cedula de ciudadanía 11.053.605.120

Quienes podrán ser citados a través de la suscrita.

**DOCUMENTALES:**

1.-Declaraciones Extrajuicio Señora MARIELA PIRE RAMIREZ,  
ROSA DELY ARUELLO GONZALEZ  
VICTOR MANUEL GALVIS

2.- Formato único noticia criminal fiscalía general dela Nación de fecha junio 2 de 2015 ( 4 folios)  
3.- Recurso de apelación ante Tribunal Superior de Distrito Judicial SANTA ROSA DE VITERBO de fecha 11 de Julio de 2022 , por hechos ocurridos 14 de septiembre de 2018 , folios 1 11, 12 13 22  
4.- Informe Psicológico Universidad de los Andes.

5-Declaraciones Extrajuicio, Fotografías y CD. Aportados por el Centro de Conciliacion de la Camara de Comercio de Tunja , los cuales se solicitaron y las enviaron oportunamente. Allogo solicitud.

**INTERROGATORIO DE PARTE:** Al demandante Señor JOSE Fernando Caceres Hernandez, para que absuelva Interrogatorio de parte, sobre los hechos de este proceso el cual se hará en forma verbal

**ANEXOS**

Documentos relacionados en el acápite de pruebas  
Poder que me legitima para actuar.

**NOTIFICACIONES**

Parte Demandada : La Señora MONICA PAOLA PEREZ GALINDO, recibe notificaciones en la Calle 163 A. No.8 C 30 de la ciudad de Bogotá  
Correo Electronico [mokana1320@outlook.com](mailto:mokana1320@outlook.com) Celular 3187934538.

LA SUSCRITA : Calle 98 A No. 71 C 78 de esta ciudad. Correo electrónico [gladysmarinacontreras0@gmail.com](mailto:gladysmarinacontreras0@gmail.com)  
Celular 3138658332

**PETICION ESPECIAL:** Solicito al Señor Juez, respetuosamente se me conceda un termino prudencial , para allegar pruebas documentales fotografías, declaraciones extra juicio asi como audios de llamadas telefónicas, que se encuentran en el archivo del Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Tunja las cuales las solicite y me las enviaron para aportarlas al expediente.

Del Señor Juez,

GLADYS CONTRERAS CASTILLO  
C.C. 41536559  
T.P. 149571



## Juzgado 37 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

---

**De:** GLADYS MARINA CONTRERAS <gladysmarinacontreras0@gmail.com>  
**Enviado el:** jueves, 24 de noviembre de 2022 4:54 p. m.  
**Para:** Juzgado 37 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.  
**Asunto:** Fwd: Demanda de reconvención  
**Datos adjuntos:** 20221124150537221.pdf; 20221124150623210.pdf; 20221124150701684.pdf; 20221124150602125.pdf; 20221124150640502.pdf; 20221124150720074.pdf; 20221124150735139.pdf; 20221124150808616.pdf; 20221124150753655.pdf; 20221124150822873.pdf; 20221124150836271.pdf; 20221124155649019.pdf; 20221124155705623.pdf; 20221124155724591.pdf; 20221124155739450.pdf; 20221124155752729.pdf; 20221124160015625.pdf; 20221124160031272.pdf; 20221124155957842.pdf; 20221124160046066.pdf; 20221124160102791.pdf; 20221124160143867.pdf; 20221124160116486.pdf; 20221124160339396.pdf; 20221124160305175.pdf; 20221124160252108.pdf; 20221124160326606.pdf; 20221124160528238.pdf; 20221124160541412.pdf; 20221124160554659.pdf; contestacio demanda de reconvencion.docx; poder.pdf

Gladys Contreras Castillo en calidad de apoderDa de la demandad , me permito enviar contestacion demanda de reconvencion Rad.2022/ 316

----- Forwarded message -----

**De:** LA TIENDA PAPELERA PONTEVEDRA <[tiendapapelerap@gmail.com](mailto:tiendapapelerap@gmail.com)>  
**Date:** jue., 24 de noviembre de 2022 4:32 p. m.  
**Subject:** Demanda de reconvención  
**To:** [gladysmarinacontreras0@gmail.com](mailto:gladysmarinacontreras0@gmail.com) <[gladysmarinacontreras0@gmail.com](mailto:gladysmarinacontreras0@gmail.com)>